del mes de Marzo del año mil novecientos treintidos, años 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

El Presidente:
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
J. M. Ildefonso.
Luis Pelletier.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos treintidos, años 89° de la Independencia y 69° de la Restauración.

El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
L. E. Henríquez Castillo.
Julio O. Bergés.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Cinco (5) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 300.

ARTICULO 1.— Se crea por la presente la Sub-Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y la Sub-Secretaría de Estado de la Presidencia. Esta última será desem-

peñada por dos Sub-Secretarios de Estado cuyas funciones respectivas reglamentará el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2.— La Ley No. 297 de fecha 25 de Febrero del año en curso queda derogada.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos treintidos, años 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

El Presidente:
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Luis Pelletier.
J. M. Ildefonso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos treintidos, años 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca

Los Secretarios:
Julio. O. Bergés.
L. E. Henríquez Castillo.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Cinco (5) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino.

NUMERO 301.

Ley que modifica la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4446 de fecha 9 de Marzo de 1932).